

PRECIO DE SUSCRIPCION

entro y fuera de la capital

PERIODICAS

Per un mes..... 3'00

Per tres meses..... 15'00

Per seis meses..... 30'00

Per un año..... 60'00

Número mínimo: 0'75 céntimos
por correo.

Hasta tres meses 1'40 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admiten, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente oficina de pago, haber satisfecho si fueran Provinciales, sin otro importe en la Depositaria de requisitos no se insertarán.

Se encarga en la Imprenta de la Enciclopedia Diputación Provincial de Logroño de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atienden las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de Logroño por medio de Librerías del Comercio, Siles Pavia o letra de fácil cambio.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Delegación Provincial de Trabajo

FAMILIAS NUMEBOSAS

9061

Se advierte a todos los poseedores de Títulos de Beneficiarios de Familia Numerosas expedidos o renovados con anterioridad al 31 de Diciembre de 1948, que aún no hubieran solicitado la renovación de los mismos, que el plazo para presentar en esta Delegación los correspondientes expedientes precisos a tal fin, finaliza el día treinta y uno de los corrientes, de conformidad con las diversas prórrogas que se han concedido a tal fin.

Amplias instrucciones respecto de la forma de solicitar dichas renovaciones fueron publicadas en el periódico «Nueva Rioja» de 12 de Febrero del corriente año y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 22 del mismo mes, cuya lectura se recomienda a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los Sres. Alcaldes y Delegados Sindicales de toda la provincia, tengan a bien dar la máxima difusión a la presente Nota, al objeto de que ni uno solo de los beneficiarios mencionados quede sin legalizar disfrutando los importantes beneficios a que la posesión del título debidamente legalizado, les da derecho.

Logroño, 5 diciembre 1949

El Delegado de Trabajo,

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera.—Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y Locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, núm. 4, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Diciembre corriente, antes de las trece horas.

Cuarta.—La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta.—El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño 1 de Diciembre de 1949.

El Delegado Provincial,

575

Presidencia, el Presupuesto Municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1950 queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días hábiles a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y reclamaciones de conformidad con lo que determinan los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Abalos 28 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

574

EDICTO

9042

D. Jesús Fernández Ezquerro, Alcalde de Pradejón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.

En Pradejón, a 1 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

568

EDICTO

9046

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas Fiscales, que regulan la imposición de exacciones, en el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año de 1950; quedan expuestos al público mentados documentos a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1945, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que sean examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Alesón a 29 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

565

EDICTO

9041

D. Claudio González Orón, Alcalde de Turruncún.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Anuncios Oficiales

EDICTO

9043

D. David Isasi Urbina, Alcalde de Cihuri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cihuri, a 9 de octubre de 1949.

El Alcalde,

557

EDICTO

9036

Aprobado por el Ayuntamiento de mi

Instituto Nacional de Previsión

9033

Convocatoria de concurso de Premios para el mes de Febrero

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda.—Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Y Ordenanzas de exacciones Municipales.

En Turruncún, a 2 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

569

EDICTO

1206

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas Fiscales, que regulan la imposición de exacciones, en el Presupuesto de Ingresos correspondientes al año de 1950; quedan expuestos al público mentados documentos a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1945, por espacio de 15 días a fin de que sean examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Manjarrés, a 29 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

560

ANUNCIO

9039

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el año próximo de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de 15 días para efectos de examen y reclamación.

Villarta Quintana 1 de Diciembre 1949.

El Alcalde,

562

EDICTO

9029

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el Presupuesto Municipal Ordinario; en el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año de 1950; quedan expuestos al público mentados documentos a los efectos del Decreto del 25 de Enero 1945, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que sean presentadas las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bezares, a 29 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

563

EDICTO

9051

Por virtud del presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Pedro López, cuyo actual

paradero y domicilio se ignora, teniéndolo últimamente en Madrid, calle Ramón de la Cruz núm. 14; a fin de que dentro del término de diez contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se personen en este Juzgado para recibir declaración por virtud de la causa número 375 de 1949 que se sigue por el delito contra régimen legal de abastecimientos.

Dado en Logroño a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Magistrado Juez

577

A N U N C I O

9059

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1950 queda expuesto en Secretaría por el plazo reglamentario para que los que así lo deseen puedan examinarlo e interponer las reclamaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 Enero de 1946.

Asimismo por igual tiempo se hallan las ordenanzas que han de regular los diferentes arbitrios que cubren el referido presupuesto de gastos e ingresos para 1950, a los efectos de ser examinadas y reclamadas por quienes lo consideren oportuno.

Aprobado también por el Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto en vigor de 1949 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal para su examen por el plazo reglamentario de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Formados los Padrones de Tasas de Rodaje en este Ayuntamiento para el año de 1950 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones por los que se consideran perjudicados.

Murillo de Río Leza, 3 diciembre 1949.

El Alcalde,

EDICTO

9038

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

San Millán de Yécora, a 2 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

578

EDICTO

9045

Aprabadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan la imposición de exacciones de las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles cuya exposición al público se efectúa a fin de que puedan formularse las reclamaciones que reciben pertinentes los contribuyentes, con arreglo a los artículos 269 y 270 del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Pradejón 1 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

579

EDICTO

9049

Habiendo sido aprobado en principio por la comisión de Hacienda de este Municipio, expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual; se expone al público por 15 días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con los

preceptos del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Pradejón 1 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

580

ANUNCIO

Subasta de chopos

El día 18 del mes actual y a las doce horas, se procederá por esta Entidad a la venta en pública subasta, de veinticinco chopos, de su propiedad, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la casa de la villa de la misma Entidad, Cirñuela, 7 de diciembre de 1949. El Alcalde Pedáneo, Emeterio Fernández.

Una vez publicado el referido anuncio, se nos manifestará su importe, con el fin de hacerlo efectivo.

Cirñuela, 7 de diciembre de 1949.

El Alcalde Pedáneo,

591

EDICTO

9055

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente de Suplemento de Crédito y otro de Transferencia de unos a otros Capítulos y Arts. del Presupuesto; y creadas nuevas Ordenanzas de exacciones, para el Presupuesto de 1950, se exponen al público por espacio de quince días.

Corera a 1 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

582

ANUNCIO

9060

El día 23 del mes actual, empezando a las 11 horas, con intervalo de media hora, se enajenarán los Lotes de Hayas que luego se dirá, en 2.ª subasta, siendo los siguientes:

90 hayas, con 90 m.3. de madera, tasación mínima 14712 ptas., id. máxima, 17272 ptas., indemnización 545.08 ptas.

80 hayas, con 87 m.3. tasación mínima 14150.80, id. máxima 16606.70, indemnización 529.09 ptas.

90 hayas, con 96 m.3. tasaciones mínima 15745.90, id. máxima 18491, indemnización 581.76 ptas.

Se hallan en La Cuadrasma, del Monte de Roñas y Matas; los tres lotes pertenecen al Grupo 1.º.

Los pliegos de condiciones, se leerán en el acto de cada lote y se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briñas de Cameros, a 2 de Diciembre de 1949.

El Alcalde,

587

EDICTO

9037

Queda expuesto al público el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto de Gastos del año actual ha quedado expuesto en Secretaría durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de 25 de Enero de 1946.

Briñas, 30 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

574

ANUNCIO

9058

El día 18 de Diciembre, y hora de las 12, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Santurde de Rioja, con intervalo de media hora para cada una de las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas procedentes del monte denominado «La Sblana» del pueblo citado, correspondientes al año forestal de 1949-50, y que se realizarán de la forma siguiente:

232 hectáreas de pastos para 382 cabezas de ganado lanar y 10 vacuno en el precio de tasación de 2.472 pesetas, más

163,95 ptas. por concepto de indemnizaciones reglamentarias.

38 m3 de leña de brezo y malezas en dicho monte y sitio «La Laguna» en el precio de tasación mínima de 437 pts. y 494 ptas. para la máxima, correspondiente al grupo 3.º y por tanto para los licitadores del Certificado Profesional de la clase D.

El importe de las indemnizaciones es de 29,45 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se precisa ingresar en la Secretaría de dicho pueblo a disposición del Ayuntamiento el 5% del importe de la subasta que quieran optar a ella, y el pliego que será cerrado, ha de ajustarse al modelo oficial fijado en la Orden de 30 de Noviembre de 1948, y será reintegrado con póliza de 4,50 ptas. más el 5% autorizado.

Las subastas y ejecución de ellas se ajustarán a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto último, y a los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que obran en la Secretaría citada, los cuales pueden examinarse dentro de las horas de oficina, todos los días laborales hasta el día de la subasta.

Santurde 29 de Noviembre de 1949.

El Alcalde,

590

EDICTO

9054

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del Reglamento Provisional para ordenación de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1946.

A iguales efectos y durante el mismo plazo, quedan expuestas al público las Ordenanzas Municipales aprobadas por el Ayuntamiento que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950.

Lardero, 1 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

583

EDICTO

9067

El día 26 del corriente y hora de las doce se celebrará en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de 40 hayas maderables con sujeción a las normas y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Dichas 40 hayas miden 25 metros cúbicos de madera y 10 de leña y se hallan tasadas en 3.625'45 pesetas como máximo y 3.105'45 como mínimo y 141'95 de indemnizaciones.

Luezas, 1 de diciembre de 1949.

El Alcalde,

602

EDICTO

9035

Don Manuel Blas Ruiz, Alcalde de Soto de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Art. 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los moti-

vos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Soto de Cameros a primeros de noviembre de 1949.

El Alcalde,

571

EDICTO

9053

Don Moisés Domínguez Hernández, Alcalde de Arnedo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por el Decreto de 25 d, Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Arnedo 19 de noviembre 1.949

El Alcalde,

581

EDICTO

9077

Don José Sáen Martínez alcalde de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el proximo ejercicio 1950, y las ordenanzas de exacciones municipales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Rincón de Soto 5 diciembre de 1949.

El Alcalde,

594

EDICTO

9080

D. José Sancha Díez, Alcalde de Grañón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, y nuevas ordenanzas de exacciones municipales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Grañón 5 de diciembre de 1949

El Alcalde,

595